

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 31889

ORDENANZA 31889

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 31889

ARTÍCULO 1°. La Dirección de Bibliotecas Municipales arbitrará las medidas pertinentes a los efectos de que la Serie “Cuadernos de Buenos Aires” se ponga en venta al público en las Bibliotecas, Teatros, Museos y todo otro lugar del Gobierno de la Ciudad, dependiente de la Secretaria de Cultura.

ARTÍCULO 2°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, autorízase al Departamento Ejecutivo a ofrecer a EUDEBA los Cuadernos de Buenos Aires, con un descuento del 45% del valor fijado a cada volumen, a los efectos de su posterior venta al público en los distintos kioscos.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 31889. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).